

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
 ORDEN DE COMPRA No. 4617000517

*06*

NUMERO DE PROVEEDOR:50001141 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADO

LIBRE GESTION No. : 1G17000180

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A410102	TELEFONO INALAMBRICO	UN	4	\$ 18.000000	\$ 72.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TELEFONO INALAMBRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: TELEFONO ANALOGO INALAMBRICO

MARCA DEL PRODUCTO: VTECH

MODELO : VT680

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 10 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA O.C.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: SUECIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS (VER DETALLE EN ANEXO A LA O.C.)

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO NO APLICA SEGUN OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 4 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

NOMBRE COMERCIAL: TELEFONO ANALOGO INALAMBRICO.VER DETALLE DE CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA.VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS, INCLUYE AMPLIACION.LA SOCIEDAD ACLARA TIEMPO DE ENTREGA EN NOTA DEL 11/10/2017. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES SEGUN SE ESTABLECE EN LA SOLICITUD DE OFERTA. FORMA DE PAGO: VER ANEXO I JUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017



*[Handwritten signature]*

*Recibi original de pag 1 de 2*

Lic. Sofia Lorena de Rivas

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
 DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS  
 ORDEN DE COMPRA No. 4617000517

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001141 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: JMTELCOM, JESUS MARTINEZ Y ASOCIADO

LIBRE GESTION No. : 1G17000180

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A410105	TELEFONO ALAMBRICO BASICO	UN	125	\$ 9.000000	\$ 1,125.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TELEFONO ALAMBRICO BASICO

DESCRIPCION COMERCIAL:  TELEFONO FIJO DE ESCRITORIO BASICO CON REMARCADO AUTOMATICO

MARCA DEL PRODUCTO:  VTECH

MODELO : VTC100B SEGUN ACLARACION DEL 11/10/2017

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:  10 AÑOS

FORMA DE ENTREGA :  15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

FORMA DE PAGO:  CREDITO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMADA LA O.C.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:  SUECIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:  12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS (VER DETALLE EN ANEXO A LA O.C.)

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICA

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: NEGRO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO NO APLICA SEGUN OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 125 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

NOMBRE COMERCIAL: TELEFONO FIJO DE ESCRITORIO BASICO CON REMARCADO AUTOMATICO. VER DETALLE DE CARACTERISTICAS TECNICAS EN OFERTA. VALIDEZ DE LA OFERTA 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE OFERTAS, INCLUYE AMPLIACION. LA SOCIEDAD ACLARA TIEMPO DE ENTREGA EN NOTA DEL 11/10/2017. LA SOCIEDAD PRESENTARA GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES SEGUN SE ESTABLECE EN LA SOLICITUD DE OFERTA. FORMA DE PAGO: VER ANEXO I JUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA A PARTIR DE SU LEGALIZACION HASTA EL 31/12/2017

**VALOR TOTAL \$ 1,197.000000**

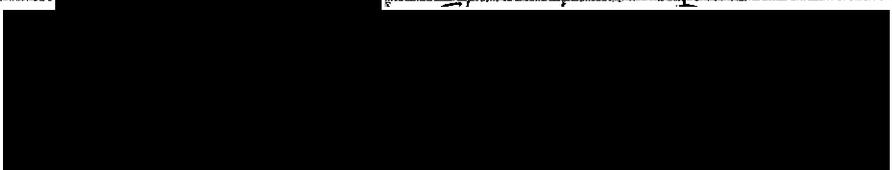
SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 07 DIAS DEL MES DE Noviembre de 2017 .

  
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas





OL

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4617000517. LIBRE GESTION No. 1G17000180

**COMPRA DE TELEFONOS DE DIFERENTES TIPOS Y CENTRALES TELEFONICAS PARA VARIAS**

**DEPENDENCIAS DEL ISSS**

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.
- ❖ Constancia de recepción a satisfacción de la Garantía de Buen Servicio, funcionamiento o calidad de los bienes

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar al Administrador de la orden de compra correspondiente, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.  
 Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.  
 El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

nvac/

Lic. Sofía Lorena de Rivac

*Recibí Original de Anexo I*



Con una visión más humana al servicio integral de su salud





01

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000517. LIBRE GESTION No. 1G17000180**  
**COMPRA DE TELEFONOS DE DIFERENTES TIPOS Y CENTRALES TELEFONICAS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS**

**FORMA DE ENTREGA Y ADMINISTRADORES DE LA ORDEN DE COMPRA**

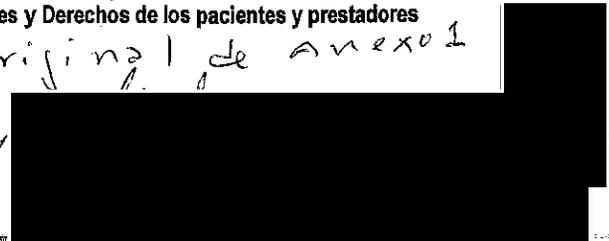
CODIGO	DESCRIPCION SAFISS	CANTIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA
A410102	TELEFONO INALAMBRICO	3	ADMINISTRADOR DEL H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	HOSPITAL. MEDICO QUIRURGICO
		1	ADMINISTRADOR DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
A410105	TELEFONO ALAMBRICO BASICO	23	ADMINISTRADOR DEL H. MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	HOSPITAL. MEDICO QUIRURGICO
		3	ADMINISTRADOR DEL CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES
		22	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO	HOSPITAL MATERNO INF. 1o DE MAYO
		22	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL POLICLINICO ROMA	HOSPITAL POLICLINICO ROMA
		13	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
		8	ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE	U.M. 15 DE SEPTIEMBRE
		12	ADMINISTRADOR DE LA U.M. DE ILOPANGO	ENFERMERIA U.M. ILOPANGO
		2	ADMINISTRADOR DE LA U.M. ATLCATL	U.M. ATLCATL
		7	ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL
		9	ADMINISTRADOR DE LA U.M. USULUTAN	U.M. USULUTAN
4	ADMINISTRADOR DE LA U.M. NVA. S.S.	U.M. NVA. SAN SALVADOR		

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

*Recibi Original de Anexo 1*

nvac/



*Con una visión más humana al servicio integral de su salud™*

Lic. Sofía Lorena de Rivas